



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO el expediente N° 1041/2015, por el cual se solicita revalida de título de Ingeniero Civil, perteneciente al señor Carlos Javier PIRIS DA MOTTA, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha presentado toda la documentación de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 1225 “Reglamento de Reválida de Títulos Extranjeros”.

Que la Universidad de origen a través del Ministerio de Relaciones Exteriores acredita la validez de los estudios cursados por el peticionante y el título obtenido.

Que la Comisión Asesora de Reválida, designada por Resolución N° 220/16 de Decano de la Facultad Regional Avellaneda, integrada por los docentes titulares del departamento de Ingeniería Civil, Ing. Ricardo RIVERO, Ing. Pedro Daniel TORRES e Ing. Carlos SARPERO, considera procedente que se otorgue el título de Ingeniero Civil obtenido en la Universidad Nacional de Asunción del Paraguay, al señor Carlos Javier PIRIS DA MOTTA, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1225.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de marzo de 2017, aconsejó otorgar el título en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano de la Facultad Regional Avellaneda a otorgar el título de Ingeniero Civil, al señor Carlos Javier PIRIS DA MOTTA, D.N.I. N° 24.123.204, y expedir el correspondiente diploma de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 inciso c) del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que en el reverso del citado diploma profesional debe inscribirse la leyenda "Reválida de título extranjero de Ingeniero Civil expedido por la Universidad Nacional de Asunción del Paraguay".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 435/2017

UTN
pib



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior